

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 084-2024-GRA/GGR

Huaraz, 02 de febrero de 2024

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049-2023-GRA/GGR de fecha 20 de enero de 2023, el OFICIO N° 054-2024-GRA/ARA-D de fecha 23 de enero de 2023, el OFICIO N° 073-2024-GRA/GRDS de fecha 30 de enero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049-2023-GRA/GGR de fecha 20 de enero de 2023, resuelve en su artículo segundo *"ENCARGAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, al Dr. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA, las funciones de Director de Programa Sectorial II del ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH, en*



adición a sus funciones como Técnico en Capacitación y Difusión en la Oficina de Imagen Institucional, en tanto se designe al titular, con los derechos y obligaciones inherente al cargo”;

Que, continuándose con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante OFICIO N° 054-2024-GRA/ARA-D de fecha 23 de enero de 2024, el Director Encargado de Archivo Regional, hace de conocimiento que se le encargo las funciones de Director de Programa Sectorial II del Archivo Regional de Ancash con fecha 20 de enero de 2023;

Que, a través del OFICIO N° 073-2024-GRA/GRDS de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la ratificación en la encargatura de Director del Archivo Regional de Ancash, al Dr. Pablo Alfonso Maguiña Minaya que viene desempeñando las funciones del cargo precitado, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024;

Que, considerando que, el servidor encargado antes citado, ha continuado ejerciendo las funciones de Director de Programa Sectorial II del ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH, en la presente resolución se debe considerar las disposiciones contenidas en el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, el mismo que señala: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

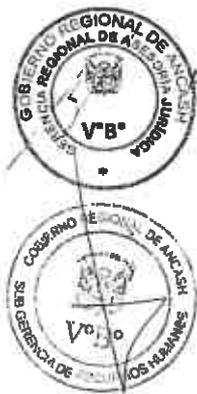
Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

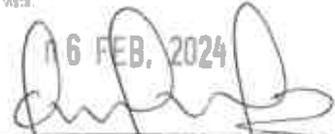
**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, al Dr. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA, las funciones de Director de Programa Sectorial II DEL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH, en adición a sus funciones como Técnico en Capacitación y Difusión en la Oficina de Imagen Institucional, en tanto se designe al Titular, con los derechos y obligaciones inherente al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

Reg. N° 344  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que se presenta con fotocopia compuesta de 02 folios, es la reproducción del documento original que tengo a la vista.  
16 FEB. 2024  
  
OMEGA IRENE LUJAN QUIROZ  
FEDATARIO  
RGGF N° 308 - 2023 - GRA/GGR